

# LA FUSION,

## PERIÓDICO POLÍTICO.

Publicase por la IMPRENTA URUGUAYANA, los miércoles y sábados de cada semana.—Precio de la suscripcion UN PATACON : números sueltos SEIS VINTENES.—Véndese en la oficina de este periódico, y en la librería Nueva, calle del 25 de Mayo núm. 202.

No habrá vencidos ni vencedores.

(Convenio de 8 de octubre de 1851.)

### Asamblea Jeneral Legislativa.

#### SENADO.

SESION DEL 31 DE MARZO.

Presidencia del Sr. Berro.

(Concluye.)

*El Sr. Presidente.*—Siendo apoyada la mocion está en consideracion de la Cámara.

*El Sr. Masini.*—Debo decir, en justificacion de la Comision, que ella propone, no el rechazo del Proyecto de la Cámara de Representantes, siguiendo en ello los preceptos de la Constitucion; sino que se devuelva el Decreto del Gobierno provisorio por incompetente para haberlo expedido y de consiguiente no se halla en el caso de un Proyecto que sea presentado, segun las formas constitucionales. Sobre esta base establece la Comision su informe. Pero puesto que la mocion que acaba de hacerse, debe recaer primero en la deliberacion de la Cámara, no me adhiero á ella como miembro de la Comision de Hacienda, sino que en mi opinion el Sr. Ministro de Hacienda debió haber asistido á esta discusion, por cesijirlo así la materia en que iba á ocuparse la Cámara.

El Sr. Antuña habló en el mismo sentido, y puesta á votacion la mocion, fué aprobada.

Se suspendió la sesion, y continuando despues con asistencia del Sr. Ministro de Hacienda.

*El Sr. Presidente.*—Vá á leerse el Proyecto y Dictamen en discusion. (se leyó.)

*El Sr. Costa.*—Quisiera saber del Sr. Ministro, si en nuestras circunstancias con relacion á la circulacion de monedas extranjeras decretado por el Gobierno provisorio, habria inconvenientes en admitir ese decreto, ó si sería mejor, adoptar lo que propone la Comision, esto es, desechar el de la Cámara de Representantes, no devolverlo; porque si se considera que la circulacion de esas monedas es innecesaria, entonces el Proyecto no debe tener entrada.

*El Sr. Ministro.*—No hay inconveniente en que se suspendan los efectos del Decreto, porque ademas de que él trae dificultades al jiro del Comercio, tenemos por otra parte bastante medio circulante, para atender á las necesidades del Mercado.

*El Sr. Costa.*—Yo encuentro un inconveniente en este asunto, y es que el desechar el Proyecto de la otra Cámara, pare-

ce que importaría dejar subsistente el del Poder Ejecutivo, lo que no es así; y quisiera que la Cámara fuera en esto bien esplicita.

*El Sr. Ministro.*—Los efectos del Decreto están completamente suspensos, porque el Erario sufría quebrantos en el cambio de la moneda, que no tenía porque tolerarlos. Si la administracion anterior ocurrió á las Honrables Cámaras, fué sin duda porque consideró que la suspension, por sí, del Decreto podría producir algunos inconvenientes en sus relaciones esteriores, y por eso tomó ese camino.

*El Sr. Pereira.*—Segun lo que nos informa el Sr. Ministro, los efectos del Decreto de 19 de enero, han cesado; y por lo tanto debe adoptarse el informe de la Comision, esto es, que se deseche el Proyecto.

Proponiendo el Sr. Presidente si se entraba á la discusion particular, resultó negativa, y en consecuencia proclamó desechado el Proyecto.

*El Sr. Pereira.*—Una cosa es desechar y otra es devolver; yo entiendo que debe avisarse á la otra Cámara, que su Proyecto fué desechado.

*El Sr. Costa.*—Eso es conforme con la Constitucion y la práctica, es decir dar aviso, porque entonces la Cámara remiten-te podría en otra clase de Proyectos, repetirlos en el siguiente período.

El Sr. Masini pidió la lectura del último párrafo del informe, que dice así: " Por estas razones la Comision de Hacienda es de opinion que debe devolverse, sin que recaiga sobre él ninguna resolucion " despues dijo: pido que se vote esa proposicion para evitar irregularidades.

*El Sr. Pereira.*—Puesto que no resulta inconveniente, estoy conforme en que se vote el párrafo.

*El Sr. Presidente.*—Estando apoyada la indicacion, se disentió.

*El Sr. Costa.*—El artículo 67 de la Constitucion es muy terminante; lo que él previene en estos casos, no permite duda alguna. El Sr. Senador leyó: " Cuando un Proyecto hubiere sido desechado al principio, por la Cámara á quien la otra se lo remita, quedará suprimido por entonces, y no podrá ser presentado hasta el siguiente período de la Lejislatura. " Para esto es que tiene facultad cada Cámara; lo demas sería contrario á la Constitucion y tambien impolítico, yo erco que esta no es materia de votacion.

*El Sr. Masini,* dijo: este es un caso especial, atendido á la nulidad que lleva en sí el decreto del Gobierno, del cual trata el de la Honorable Cámara de Representantes: éste propone suspender los efectos de aquel, y nosotros desaprobamos éste, desechándolo, cesistirá una duda ó contradiccion, entre lo que quieren las Cámaras y la resolucion que se adopte. El camino mas fácil es adoptar este principio. No pudiendo el gobierno provisorio haber dado ese decreto, no deben las Cámaras ocuparse en él. Yo he pedido la votacion de esa cláusula del informe de la Comision, por que debe constar que el proyecto es rechazado en razon de proceder de orijen ilegal. Y esta razon no puede dejar duda alguna de que no podrá renovarse en otro período. Sin embargo, no insistiré mas sobre este punto.

Puesta á votacion la indicacion fué dese-chada.

Se levantó la sesion á las 2 y tres cuartos de la tarde.

## LA FUSION.

MONTEVIDEO, ABRIL 21 DE 1852.

" Traer á tela de juicio hechos  
" preñados, de consecuencias aza-  
" rosas, y de las cuales se puede y  
" debe prescindir para ir cimentan-  
" do el orden público; hacer mate-  
" ria de discusion apasionada aque-  
" llo que de comun acuerdo y por  
" reciproca conveniencia, es menes-  
" ter no agitar, es estrabiarse, etc. "

Tenemos el mayor gusto en recomendar á todos estas preciosas palabras de nuestro ilustrado colega el Comercio, así como todo el artículo en jeneral de que han sido estraidas y que se halla inserto en su número de 17 del corriente. Nuestros sentimientos están á este respecto en perfecto acuerdo con los manifestados por ese discreto órgano de la prensa periódica; y las ideas que hemos vertido desde el principio de nuestra publicacion, se conforman así mismo con ellos en un todo. " Los juicios sobre la contienda, hemos dicho, deben dejarse á la historia. " Es preciso quemar el proceso y esparcir sus cenizas al viento, " hemos agregado. " Levantemos un muro altísimo entre lo pasado y lo presente, abramos una nueva era que tenga en sí misma su punto de partida, " hemos tambien exclamado; y en prevision de los males que podrian nacer de ciertas pretencio-

nes, hemos pedido, hemos rogado, que se tubiesen unos á otros un mútuo respeto, que no quisiese nadie ser mejor que otro, que nadie pretendiese para otro lo que nadie admitiría para sí. Esta santa ley de igualdad, esta ley de olvido jenerosa, justa y salvadora, es la que hemos proclamado, la que hemos seguido, y la que ha formado y forma toda nuestra esperanza.

No perderemos esta, no, por mas vilis que arrojen ciertas producciones de la prensa; porque tenemos confianza plena en el buen sentido de la Nacion y en las ideas de órden que abriga. Pero sí, no extrañaremos, que á haber empeño en que esa igualdad no ecista y que dén unos por santos y otros por pecadores, los agraviados se creeran con derecho á defenderse, las reglas de prudencia que las circunstancias imponen, se dejarán á un lado, y se irá descubiertamente y sin miramientos á revolver lo que tanto convenia no tocarse. Este resultado es infalible, y se reproducirá en cada ocasion que se ofresca, sino se establece de una vez por regla fija, á cuya observancia se obliguen todos, que los partidos estintos y los hombres que les han pertenecido tienen derecho á una perfecta igualdad de honra; que nadie puede pedir para la bandera que ha seguido ningun privilegio, y que el gobierno, como producto de los partidos reconciliados fusionariamente, sea independiente de ellos, y no representen ni hereden mas al uno que al otro; esto sin perjuicio del respeto á los actos consuma, segun lo pida la justicia, la necesidad y la conveniencia pública.

Dijimos en nuestro número anterior que nos causaba mucha satisfaccion el ver á nuestro ilustrado cólega *El Oriental* reconocer con nosotros que hay otros acreedores tan privilegiados como los que estaban en posesion esclusiva de las rentas, y á quienes de toda justicia se debe atender á la par de estos otros. El motivo que tenemos para estar tan satisfechos de esa importante confesion de nuestro contemporáneo, es que ella nos ha de conducir á una demostracion que esperamos nos ha de traer su conformidad con nuestro modo de ver. Poco á poco iremos sacando las deducciones que han de componer la demostracion á que aludimos; puesto que importa andar despacio, á fin de que no nos embrollemos. Con este propósito nos limitaremos hoy á unas pocas observaciones.

*El Oriental*, como todos los demas que defienden la parte de los acreedores poseedores de las rentas, sostiene, si mal no entendemos, que toda disposicion posterior al título hipotecario de esos acreedores, que separarse del destino señalado en ese título el producto de las rentas, tendria un efecto retroactivo, y por consiguiente sería nula y de ningun valor. Pero sostener esto, es sostener tambien que en tanto solo serían válidos y de efecto legal los contratos que hipotecaron las rentas en favor de los acreedores defendidos por *El*

*Oriental*, en cuanto no destruyan ó perjudiquen los derechos adquiridos por esos otros acreedores hipotecarios de data mas antigua. Ahora bien, como esos contratos destruyeron las hipotecas establecidas anteriormente, se sigue evidentemente que en este punto fueron ilegales y han carecido y carecen de validéz. Esta consecuencia es espresamente lójica, estando al principio sentado por *El Oriental*, y no podemos dudar ni por un momento, que dejará de admitirla.

De la nulidad de los contratos posteriores en cuanto causaban lesion á los anteriores, es una deduccion forzosa, que las rentas afectadas por éstos, nunca han dejado de estarlo como en ellos se había estipulado; que su producto ha pertenecido siempre á los interesados, y debe restituirseles, que el haberle dado otro destino en virtud de nueva hipoteca, es una usurpacion y un despojo verdadero que hay que reparar sin demora; y que para eso es de toda necesidad antes de hacer nada, averiguar cuales son esos acreedores mas antiguos, privilegiados por título hipotecario ó por beneficio de la ley.

Argüimos sin poner nada de lo nuestro. Argüimos con las promesas que se nos han dado; y así lo haremos todavía en las otras observaciones que hemos de hacer despues, á fin de que se comprenda mejor el error en que se ha caído. Ahora, para que no se crea que buscamos sorpresas, y que faltamos á la franqueza que usamos en todo, nos apresuramos á declarar, que nuestro objeto es reducir á nuestros disidentes á que reconozcan como nosotros, que en la posicion legal que ocupa el gobierno, y en el caso que se halla la hacienda, por efecto de la larga guerra civil que ha padecido la República, no hay otro camino que tomar, para salir de él, y poder obrar en justicia con seguridad, sino es restituir las cosas á su estado normal, dando la administracion é inversion de las rentas al gobierno, como es de ley, y abrir un ecsámen que dé por resultado el conocimiento cierto de la calidad de los títulos de créditos contra el Estado y suministre con eso la luz necesaria para satisfacer las obligaciones segun sea debido. Con esta advertencia continuaremos.

*El Oriental* ha ido á buscar auxilio en el derecho civil para obtener el triunfo á que aspira en la cuestion de la deuda: y sin duda ha creído que el golpe que daba á sus opositores era mortal y decisivo, cuando les asestaba la regla juridica que establece los modos únicos como se desatan las obligaciones.

Nosotros por nuestra parte acojemos sin dificultad ninguna el argumento, y vamos tambien á emplearlo, lo que, para ser consecuente con sus doctrinas, debe permitirnos *El Oriental*.

La regla juridica citada es aplicable á todos los contratos sin distincion. De forma que con decir *El Oriental* que el Gobierno y la Lejislatura no pueden alterar sin el consentimiento de los prestamistas

reclamantes los contratos que afectaron á su favor las rentas, ha dicho tambien que esa misma imposibilidad milita respecto á todos los demas pactos ó convenciones por los que los varios Gobiernos de la República se obligaron á nombre del Estado en varias épocas á satisfacer á sus acreedores. De esto resulta ineuestionablemente que si abuso y espoliacion horrible fuera, como dice *El Oriental*, proceder á disponer de las rentas y arreglar la deuda sin el consentimiento previo de los prestamistas que defiende, abuso y espoliacion horrible sería tambien verificarlo sin obtener ese mismo consentimiento de todos los demas acreedores á quienes hubiese de pagar de tal ó cual manera determinada, ya por convenio estipulado, ya por compromiso de ley. Reconocido el principio á que apela *El Oriental*, no bastaría para observarlo tratar de arreglos con solos sus protegidos, sino que sería preciso practicarlo con todos los acreedores, sin exceptuar uno siquiera.

Gran trabajo se ha tomado *El Oriental* aglomerando citas, y apurando el discurso para demostrar que el crédito es una gran cosa para los Estados. Creemos que toda esa molestia era innecesaria, por que nadie puede dudar de la bondad de esa palanca gubernativa. Nosotros por lo menos, somos de identico parecer que nuestro ilustrado contemporáneo, y nada tenemos que oponer á sus principios en el particular. Al contrario los aceptamos de todo corazon, y estamos muy dispuestos á acompañarlo en sus aplicaciones, como vá á verlo.

El crédito, en su significacion mas propia, es aquella confianza que inspira un gobierno á los que pueden suministrarle fondos en dinero ó en especie, cuando cumple fielmente con sus compromisos. Esta nocion es inseparable de la idea de la justicia y de la lealtad. Un gobierno que faltando á todas sus obligaciones, solo llegase á contentar á un determinado número de personas, no tendría sino un crédito efímero y parcial. El provecho sería diminuto y limitado á las circunstancias pasajeras que alagasen á esas personas. Pero la jeneralidad escarmentada con la injusticia, se retraería mas que nunca de tratar con quien tan mal había sabido corresponder á sus obligaciones. En este caso, el favor prestado á unos solamente, se convertiría en motivo de mayor descrédito. De todo lo cual se saca por precisa consecuencia que abogar por el crédito es lo mismo que defender la necesidad de ser justo, de satisfacer á todos sin escepcion; á lo menos hasta donde sea posible.

Tenemos entendido que hay quienes han visto en el artículo que publicamos sobre los Tratados con el Brasil un pensamiento hóstil al Gobierno que los negoció. Protestamos contra semejante imputacion, si es cierto que ha ecistido. Los que hayan prestado atencion á nuestras pobres, pero bien intencionadas producciones, no pue-

den creer que cupiese en nosotros tanta malignidad como la que se nos atribuye en esa imputacion. Toda ofensa intencional á cualquiera de los partidos y de los hombres que en ellos han figurado, está en diametral oposicion con nuestros principios: y sería una torpeza de que no podemos persuadirnos se nos crea capaces, alzarlos tan abiertamente contra la misma doctrina que estamos predicando, y que forma el fundamento de nuestros trabajos periodísticos.

Hemos querido manifestar nuestra opinion sobre los mencionados Tratados, explicando en pocas palabras porque los creimos sin valor, como así lo cree todo el mundo. Entre los caracteres que señala esa invalidez hemos notado las circunstancias que privaban al citado Gobierno de la capacidad para hacer Tratados. Ninguna injuria había en esto, porque ni se le quitaba su representacion derivada de la necesidad, ni se hacía responsable de esas circunstancias á él ni á nadie, ni el negarle una facultad que es evidente no podía tener se le atacaba en lo mas minino.

Verdad es que se condenaba en error en creerse autorizado para validar por sí solo los Tratados; pero ¿será posible que haya quien entienda que esto es buscar de propósito, que esto es efectuar la denigracion de ese gobierno y de la causa á que presidia? Disídale la razon imparcial y justa.

Vemos con dolor que estos dias se ha desplegado un espíritu de suspicacia y prevencion de tal carácter, que si sigue nos conducirá á ese funesto *mal entender* que mantuvo la discordia y la lucha por tantos años entre los hijos de un mismo suelo.

*La Fusion* no pertenece á banderías, porque sus autores han tomado decididamente el color puro de la Nacion con abstraccion completa de lo pasado, y en sus relaciones con lo presente quieren y tienen necesidad de ser independientes, de marchar por sí y nada mas. Ella ha hablado con harta claridad para que conozcan bien sus principios, y sus deseos, y sus miras. Considera á los partidos que se hicieron la guerra, con la mas severa imparcialidad. No quiere privilegios para ninguno de ellos: quiere igualdad de derechos, de posicion y de honor para todos. Por eso no dirá, ni ha dicho, mas de unos que de otros; y por eso, cuando tenga que referirse á actos de esos partidos ó de sus autoridades, lo hará, considerando lo mismo á los de un lado que á los de otro: y debe creerse que no de otra manera tratará las cosas de personas de fuera de Montevideo cuando se ofrezca, que lo que trata de las de adentro.

Dos palabras á nuestro contemporáneo *El Oriental*.

Aunque *La Fusion* no es periódico de polémica, la necesidad la trajo á iniciar una disputa con ese *diario opositorista*. Nos alagábamos con la idea de poder discutir con él á *ratione* y sin tocar para nada

las miserias de partido, la cuestion de hacienda, que es hoy de tanto interés para todos. Francamente confesamos que lo que se ha permitido ese estimable colega del 17 del corriente, nos hace sospechar que tal vez no podamos satisfacer nuestro gusto. Por lo menos en cuanto al citado artículo, nos creemos en el deber de no considerarlo, y por Dios que no se tenga esto á desprecio, porque el sentimiento de conveniencia política y de dignidad que nos induce á ello, está muy lejos de ese afecto orgulloso. Las reminiscencias de partido que se ha permitido, y la violenta acusacion dirigida al gobierno, nos alejan de toda contestacion.— Si hiciésemos reparos á lo primero, por mas justos que fuesen, se habian de atribuir, en el estado de efervescencia de ciertos ánimos, á espíritu tambien de partido: y si defendiésemos al gobierno de esas injuriosas imputaciones, se había de pensar que adulábamos al poder. Bien pues; ni queremos pasar por hombres de partido, porque no lo somos, porque no tenemos mas bandera que la fusionaria, la nacional; ni queremos tampoco que se nos tenga por gobernistas, porque no lo somos, aunque simpatizamos, y muy mucho, con el gobierno actual de la República.

Por lo que hace á los *articulistas* del periódico á que nos referimos, no diremos una sola palabra, porque ni nuestra dignidad ni nuestros principios nos permiten contestarles.

#### CORRESPONDENCIA.

Señores Editores de LA FUSION.

Aunque no hemos escrito una sola línea de correspondencia para el periódico que Vdes. redactan, y aunque no tenemos ningun motivo de interesarnos por los autores de los comunicados insertos en él, puesto que no los conocemos; en obsequio de la verdad queremos decir cuatro palabras para que no lleguen á establecer creencias equivocadas.

Los que han promovido la bulla que alarma al público, no son los articulistas que han contestado á provocaciones que se han hecho quien sabe con que intenciones, sino los que para defender sus derechos ó los ajenos en la cuestion de las rentas, no han encontrado otro medio mejor que empeñarse en hacer odiosas las medidas del Gobierno atribuyéndolas á espíritu de partido. Los que no han tenido embarazo en recurrir á este espediente ilícito, son los responsables de todo. ¿Qué sería de la tranquilidad pública si cada vez que el Gobierno dictase alguna disposicion que no satisficiera á los particulares con quienes hubiese cuestion pudiesen estos como medio de defensa imputar á parcialidad y espíritu de partido el procedimiento del Gobierno y el de los que lo sostubiesen?

Lo repetimos; si en las quejas y representaciones de los disgustados con las medidas del Gobierno, no se hubiese tocado para nada á las cosas pasadas, todo hubiera corrido tranquilamente por el camino de una discusion razonada.

Esta es una verdad sobre la que llaman la atencion imparcial de la jente pensadora.

*Muchos amigos del orden.*

Señores Editores de LA FUSION.

Hace mucho tiempo que contraigo toda la atencion posible á los asuntos públicos. Con este motivo tomo grande interés en las publicaciones que hace la prensa de todo lo relativo á la actual administracion y al nuevo orden de cosas que ecsiste en el país despues de la paz.

Para juzgar con algun acierto es menester no descuidarse en reunir todos los actos necesarios en las cuestiones de política y de interés público. Fácil es suponer que no habré mirado como cosa de poco momento el ecsámen de la marcha de las cámaras legislativas, tocando la dificultad de asistir á las del Senado por ser á una hora la mas intempestiva, para que puedan presenciarse las personas ocupadas, como lo son todas en una plaza mercantil. Y no pudiendo tampoco ir de noche, por las mismas ó casi idénticas razones á las de la Cámara de Representantes, busco con ansia en los periódicos la satisfaccion de mi interesada y política curiosidad. ¿Y qué encuentro Señores Editores de *La Fusion*? No hay publicada una sola sesion de la Cámara de Representantes desde el 15 de febrero hasta la fecha. De las del Senado hay solo un extracto muy diminuto de las pocas sesiones que ha tenido, y lo que me ha causado mayor sorpresa es ver que *La Fusion* del 11 de abril ocupe solo dos columnas de letra gruesa, publicando trunca ó cortada por medio la de 31 de marzo. Nos parece imposible que con tal sistema parlamentario pueda adelantarse mucho. Y lo sentimos sobremanera, porque nos veremos defraudados de las grandes esperanzas que habíamos formado sobre nuestra marcha constitucional. Antes de concluir, no podemos omitir una reflexion que nos sujere el conocimiento de algunos hechos de antaño.—¿Lo que vá de ayer á hoy!—¿Cuánto se ha gritado en ese que hemos oído llamar *sagrado recinto* sobre la publicidad..... y sobre la publicacion de las sesiones!—¿Y hoy enmudece sobre esto el mas ríjido censor del sistema tenebrario!!!  
*¡Quantum mutatus ab illo!*

*El Elector.*

SS. EE. de *La Fusion*.

SECRETARIA DE LA C. DE RR.

De orden del Sr. Presidente de la Cámara de RR., me dirijo á Vdes. para que se sirvan insertar en su periódico los siguientes artículos del Reglamento:

Art. 110.—Queda inhibida toda demostracion, ó signo de aprobacion ó reprobacion.

Art. 111.—El Presidente mandará salir de la Casa irremisiblemente á todo in-

dividuo que, desde el lugar destinado al Público, contravenga al artículo anterior.

Saluda á Vdes. con la debida consideracion.

Juan Manuel de la Sota,  
Secretario.

## POLÍTICA.

### DE LA ARBITRARIEDAD.

(Continuacion.)

Léase el Democrátes del teólogo Sepulveda: y ¿no establece el que el Sacerdocio tiene el derecho de la cuchilla sobre los infieles que el temor no puede arrastrar á la apostasia, y no fabrica así una arbitrariedad sacerdotal y una moral religiosa? Léase en fin la *Relacion* del digno Las Casas, verdadero hombre de Estado, verdadero cristiano, hombre verdaderamente honrado; solo en medio de un pueblo de asesinos con vestidos tales, con sotanas y de degolladores con uniforme, él solo, posee entre ellos la verdadera conciencia, la verdadera religion, la verdadera politica vé el crimen, lo señala y hora sobre el sepulcro de las victimas cuando no puede extinguir el furor de los verdugos. Hé aquí las tres conciencias: dejad á los metafísicos que sueñen á su gusto sobre la libertad moral de los pueblos civilizados, y que se pierdan como ciegos en las tinieblas cuando piensen llevar la luz á las mas profundas cavernas: las naciones son egoistas; ellas forman á sus hijos para sí exclusivamente. Cuando son libres y justas forman ciudadanos, y hombres sábios: cuando son culpables y tiránicas, desnaturalizan al hombre hasta el punto de hacer un instrumento servil y algunas veces leal del crimen y de la tiranía.

Pero hay épocas en que esta buena fé no puede ya servir de excusa á esta servilidad. Cuando la filosofia, por medio de una lucha valerosa y perseverante, restablece los derechos de la conciencia moral atacando las usurpaciones de la conciencia religiosa y de la conciencia politica; cuando está probado que el Señor del Cielo no puede querer el crimen, y que los dueños de la tierra no tienen el derecho de mandarla, entonces todos los instrumentos de la arbitrariedad no son ya unos seides ciegos y fanáticos, sino asesinos previsores y ambiciosos. Si os dicen que deben obedecer á las leyes, respondedles que mienten. El hijo debe obedecer á su padre; acaso obedece cuando el padre le manda un atentado? Si el magistrado ejecute una ley culpable, no es porque la obediencia es un medio de fortuna, y porque la ley que le ordena el crimen le asegura la impunidad? El juez, el administrador, el soldado, que se establecen en ejecutores de la arbitrariedad, son verdaderos homicidas, á quienes el oro, los empleos y la impunidad impelen el asesinato. Porque la conciencia establece las reglas de la vida politica tan firmemente como las de la vida rural y de la vida civil, y puede decirse que todo

hombre que ordena, aconseje ó ejecute una mala accion, es un hombre sin probidad.

Después que la imprenta, estendiendo sus conquistas, ha vuelto á crear en el hombre era conciencia nativa, cuyo celeste origen ha degradado una educacion interesada, y ha engendrado en los Estados esa opinion pública que las Asambleas y los comicios habian hecho nacer entre los pueblos de la antigüedad, los seides de la arbitrariedad sienten toda su degradacion, y no pudiendo obtener alguna estimacion, procuran inspirar alguna piedad. Pero irán ellos acaso, por medio de una imprudente desobediencia, á irritar una autoridad vengativa, y á perder con sus empleos su rango en el mundo y el bienestar de su familia! Por esta escusa misma es su condenacion; ellos confiesan así que venden su conciencia á su ambicion; y si es la miseria lo que ellos temen, no serian excusables por esta misma razon el ladrón en harapos y el asesino á quien el hambre arriase con un puñal! Los unos y los otros viven de la bolsa y de la sangre de los demas; y si aquellos prefieren el camino de los tiranos al de los Cartuchos, es porque la livrea no se encuentra en la estremidad de su carrera. Causa un placer el ver como tratan de crear en sus familias las virtudes domésticas para compensar su venalidad social; no hay en el mundo mejores hijos, mejores maridos, ni un mejores padres. Pero el antropófago, los piratas de tierra y mar, son tambien buenos padres, buenos hijos, buenos maridos; es acaso esta una razon para dormirse cerca de sus guaridas? Si á falta de virtudes politicas, se les conceden virtudes civiles, el sofisma es el mismo: el Beduin, el filibustier, todos los asesinatos tienen entre sus iguales una probidad singular. La arbitrariedad politica y la arbitrariedad anti-social se asemejan milagrosamente: el único móvil del uno y de la otra es la impunidad; y si el juez que hierre la cabeza del inocente respeta su bolsillo, es porque la ley que le manda ser un asesino, le prohíbe ser un ladrón.

Los malos magistrados son los peores ciudadanos. Véase un país desmoralizado durante un tiempo por la arbitrariedad, obsérvese como acaban los miserables que fueron sus instrumentos. Las compañías francas de Italia llegaron á ser, después de los desastres franceses, ladrones de los caminos reales; los soldados de la casa de Austria, después de las guerras de la sucesion de España, infestaron los caminos, bajo el título de bandoleros; los Vandeenses degeneraron en Chouanes, los Chouanes en calentadores. Cada banda de asesinatos fué mandada por un jefe que habia sido oficial, administrador ó magistrado. Las acciones del fin de estas turbulencias hacen trayesen á las intenciones del príncipe; ellas proclaman que es el interés personal á quien se sacrifican las victimas que la arbitrariedad permite inmolar al interés público. De este modo fué que en nombre de Dios, Bussy d'Amboise asesinó durante la Saint-Barthelemy, á su primo el conde de

Clermont, para apropiarse un estado en litigio; de este modo y en nombre de la politica, Séneca hace la apolojía de la muerte de Agripina, y Burrho felicita por ello á Neron, porque estos dos fanfarrones de estoicas virtudes heredaban los despojos de la víctima. De este modo, prelados ambiciosos y rapaces cortesananas veían el triunfo de la religion en esa revocacion del edicto de Nantes, que les permitió invadir los bienes de los protestantes. El móvil de la arbitrariedad se encuentra sencillamente revelado por estas palabras de un oficial que acababa de prender á Hubert conde de Kent: « Milord, le dijo, yo conozco vuestra inocencia; pero prefiero que seais ahorcado, y llegar á ser capitán. »

De todos los países de la Europa, la Francia es la que mas se presta á la arbitrariedad legal. Pueden exhumarse sus espantosas invenciones desde Luis XI hasta Carlos IX, desde Richelieu hasta Meaumeon. Treinta años de terror, de acciones, de reacciones, han depositado todas las iniquidades modernas en el arsenal de las atrocidades antiguas. Esos archivos son vastos, y la arbitrariedad tiene donde elegir cómodamente. La mejor de nuestras leyes sería aquella, que ceseptuando la carta, los códigos y algunos reglamentos de administracion, abrogase todas nuestras leyes.

Cuando esta arbitrariedad pasa á los juicios, es cuando provoca las mas violentas conmociones politicas; á ella se atribuye el nacimiento de las repúblicas de la Grecia; se le debe la república romana; y ella fué la que suscitó las repúblicas de Italia. Cuando atacaba las propiedades del condestable de Borbon, preparaba la derrota de Pavia y la prision de Francisco I.º, cuando marehitó el honor de Catalina de Aragon, hizo nacer el edicto de sangre y el catolicismo mortífero de Maria, cuando atento á la vida de Ana de Bouleu, produjo el protestantismo asesino de Isabel; á él es á quien deben los pueblos sus desgracias, los reyes sus desastres, y sus instrumentos son, por su ambiciosa servilidad, los mas grandes enemigos del trono y de la libertad.

En los tiempos de calma, duermen en la apariencia las leyes sanguinarias, porque los magistrados que saben que el poder los deja sin recompensa, cuando se vé amenazado del peligro, no tienen ningun provecho en despertarlo. Entonces los órganos de la arbitrariedad suavizan su rigor y les parece que los hombres valen mas que las leyes; pero, durante la crisis politica, la tiranía de la ley se aumenta con la tiranía de los funcionarios; y como la fortuna de los jenizaros de capa y espada es entonces brillante y rápida, se vé levantarse un herseguidor en todas partes donde se encuentra un buen ciudadano.

Continuará.

Este Periódico tiene su Editor responsable.

Imprenta Uruguayana.